

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

I. Prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria (primeros auxilios y urgencias).

a) El presente contrato tiene como objeto garantizar a todos los usuarios de la playa que lo necesiten una asistencia sanitaria de Primeros Auxilios en primera instancia, de enfermería en segundo nivel o facultativa si las lesiones lo requieren.

b) Garantizar, en caso necesario, el traslado sanitario del paciente al centro sanitario/hospitalario que se designe, en óptimas condiciones de estabilización mediante aplicación de técnicas de soporte vital básico.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO PÚBLICO.

El contenido de la gestión del servicio público que se contrata se concreta en la prestación de los servicios de asistencia sanitaria de primeros auxilios y urgencias, por personal sanitario titulado.

También si así es requerido por los Servicios de Playa, se atenderá la megafonía.

Los licitantes deberán presentar un proyecto de organización y planificación de la prestación de los servicios de asistencia sanitaria, que suponen el objeto del contrato de gestión de servicio público que se licita.

La empresa adjudicataria del servicio será responsable de la correcta prestación del servicio en todas las playas en el horario establecido a continuación.

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	1/18



De igual manera en la Playa de Ntra.Sra.del Carmen de Barbate, Playa de Zahara y Playa de Caños de Meca se realizará el contrato, bajo servicios mínimos, en los siguientes períodos:

- a) Durante la Semana Santa: De Jueves Santo a Domingo de Resurrección.
- b) Durante el Mes de Mayo:
 - b.1) – Los días de duración de la Semana Gastronómica del Atún en Barbate y los días de duración de la ruta del Atún en Zahara de los Atunes.
 - b.2) – Durante todos los fines de semana del mes de Mayo y del mes de Junio hasta la apertura de la temporada alta estival.

Asimismo, se realizará cobertura de todos los eventos organizados por el Excmo. Ayuntamiento en las playas y zonas aledañas (Conciertos, Campeonatos Deportivos, etc.) durante la vigencia del presente contrato conforme a los medios y recursos contratados que se estimen necesarios, en la forma, horarios, cantidades, tipología de recursos, etc., sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, debiéndose contar con todos y cada uno de estos medios y recursos aunque correspondan a zonas que no se vean afectadas en el desarrollo de la actividad, siempre en cumplimiento de lo establecido en los respectivos Planes de Emergencias elaborados por el Servicio de Protección Civil, quedando estos a disposición del Gestor de Emergencias y Puesto de Mando Avanzado.

La movilización de los recursos se hará en todo caso bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Barbate.

5. PERSONAL SANITARIO.

Todo el personal sanitario (médicos, personal de enfermería, técnicos en emergencias sanitarias) dispondrá de la titulación necesaria para el desempeño de sus funciones en los términos previstos en la legislación vigente. El personal médico y de

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	3/18



enfermería deberá estar colegiado en el correspondiente colegio profesional, y acreditar formación específica en materia de urgencias y emergencias sanitarias.

La empresa adjudicataria será la responsable de la contratación del personal, de acuerdo a lo requerido anteriormente, eximiendo a Innobar, S.L. y Ayuntamiento de Barbate de cualquier responsabilidad al respecto.

Nota: Se valorará como mejora que la empresa licitante disponga de un Licenciado en Medicina como Coordinador Sanitario, presencial o localizado.

6. CRITERIOS TÉCNICOS.

6.1- RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL:

6.1.1-NÚMERO Y UBICACIÓN.

a) PLAYA NTRA.SRA. DEL CARMEN DE BARBATE:

- Enfermero- (1). (El botiquín de esta playa se cubrirá preferentemente con personal del Ayuntamiento, salvo que por necesidades del servicio tenga que ser sustituido por la empresa adjudicataria e igualmente podrá permutar su puesto con cualquier otro puesto y enfermero de la empresa adjudicataria, de cualquier otra playa del municipio .En la segunda quincena de Julio y durante 8 días consecutivos este puesto será cubierto por la empresa adjudicataria. A principio de temporada en la realización del cuadrante definitivo, se concretarán los días exactos a cubrir).

b) PLAYA DE ZAHARA:

- Enfermero- (1).

c) PLAYA DE LOS CAÑOS DE MECA:

- Enfermero- (1).

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	4/18



d) PLAYA DE ZAHORA:

- Enfermero- (1).

e) PLAYA CALA VARADERO (MARISUCIA):

- Enfermero- (1).

El adjudicatario facilitará anticipadamente a la Delegación Municipal de Playas el organigrama de los servicios con carácter semanal, comunicando por escrito aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo del mismo.

RELACIÓN PERSONAL DIARIO-SERVICIO PÚBLICO SANITARIO

	Temporada Estival (Junio a Septiembre)					Total/Diario
	PLAYA BARBATE	PLAYA ZAHARA	PLAYA CAÑOS	PLAYA ZAHORA	PLAYA CALA VARADERO (MARISUCIA)	
DUE	(*) 1	1	1	1	1	5
TES (Integrado Servicio Ambulancias)	1	1	1			3

(*) El Botiquín de esta playa se cubrirá preferentemente con personal del Ayuntamiento, salvo que por necesidades del servicio tenga que ser sustituido por la empresa adjudicataria e igualmente podrá permutar su puesto con cualquier otro puesto y enfermero de la empresa adjudicataria, de cualquier otra playa del municipio. En la segunda quincena de Julio y durante 8 días consecutivos este puesto será cubierto por la empresa adjudicataria. A principio de temporada en la realización del cuadrante definitivo, se concretarán los días exactos a cubrir).

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	5/18



6.1.2- PERSONAL Y FUNCIONES:

-Personal de Enfermería:

- ✚ Serán los responsables de cada botiquín.
- ✚ Podrán comunicar cualquier incidencia interna sobre posibles faltas al coordinador y para que se tomen las medidas oportunas al respecto y siempre para la buena coordinación del equipo sanitario con el equipo de salvamento y socorrismo.
- ✚ Aunque sus labores de trabajo inicialmente son los botiquines, podrán ser requeridos para que se desplacen en las inmediaciones para atender enfermos o heridos, a fin de realizar una valoración previa que transmitirán al servicio sanitario de emergencias.
- ✚ Mantendrán un libro de registro del que realizarán extractos estadísticos diariamente, entregándolos con posterioridad al Coordinador para su entrega a la Delegación de Playas.

- T.E.S.- Técnico en Emergencias Sanitarias , Según Legislación Vigente-(Integrado dentro del Servicio de Ambulancias):

- ✚ Cada TES será máximo responsable del vehículo que tenga asignado.
- ✚ Conducirá conforme a la Ley de Tráfico y Circulación Vial y efectuará el estacionamiento en las paradas de urgencia establecidas al efecto, salvo en situaciones de prestación del servicio, donde estarán estacionados por el tiempo necesario para el mismo con la adecuada señalización luminosa.
- ✚ Los TES serán responsables de cumplimentar los correspondientes

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	6/18



partes de traslado.

- ✚ No podrán alejarse del vehículo o del botiquín de destino y llevará consigo aparato portátil de radio.

6.1.3 - TITULACIONES.

Se entregarán con antelación al comienzo de la prestación del convenio, las fotocopias de las titulaciones correspondientes al personal que la empresa seleccione, debiéndose acompañar a las citadas fotocopias y mostrar los originales correspondientes a efectos de verificación.

6.2-RECURSOS MATERIALES SANITARIOS:

INSTALACIONES DE BOTIQUINES

El Ayuntamiento de Barbate (Delegación Municipal de Playas y Medio Ambiente) facilitará las dependencias destinadas a botiquines de playa en perfecto estado de conservación y dotadas de luz y agua corriente y señalización, así como de accesos adecuados para la actividad prevista en la Playa de Zahara de los Atunes, Playa Ntra.Sra.del Carmen de Barbate, Playa Caños de Meca, Playa Zahora y Playa Cala Varadero (Marisucia), siendo un total de 5 Botiquines.

Además el Ayuntamiento de Barbate se encargará del servicio la dotación de elementos mobiliarios y enseres necesarios para la prestación del servicio, que deberán mantenerse en correctas condiciones de higiene y conservación para la actividad a desarrollar y de todo el material sanitario necesario para el desarrollo de la actividad. Diariamente se comunicará a la Delegación de Playas la falta de material para su reposición.

El Ayuntamiento dotará de mobiliario y enseres clínicos y no clínicos los botiquines, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos por la Consejería de Salud de

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	7/18



la Junta de Andalucía para la expedición de la oportuna autorización de funcionamiento de las instalaciones citadas.

La esterilización del material de los botiquines queda a cargo de la empresa adjudicataria (Necesario poseer autoclave).

Así mismo, no permitirá que dichas instalaciones, y en especial la asistencial, sean utilizadas para dormir, descansar o similar, por persona alguna que no sea catalogada como paciente.

Los botiquines de madera, dispondrán de la apertura de sus cerraduras, durante toda la jornada.

Los biombos se mantendrán siempre plegados, a menos que sean utilizados en asistencias sanitarias.

RECURSOS MATERIALES SANITARIOS

Se distribuirán en las distintas playas conforme a lo siguiente:

- ✚ DESA (1 por puesto de socorro) – Total: 5 **Desfibriladores**, de los que 3 Desfibriladores podrán ser suplidos por los de la ambulancia).
- ✚ BALA DE OXÍGENO TIPO B-5 COMPACTA en cada puesto de socorro – Total: 5 **Balas de Oxígeno** (que no podrán ser suplidas por las de los botiquines).

Importante: **NO SE ADMITEN AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES.**

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	8/18



Una ambulancia, situada en Barbate. (SVB-Soporte Vital Básico)

- Esta ambulancia cubrirá las emergencias que se den en la playa de Ntra.Sra.del Carmen de Barbate y así como cualquier emergencia que se de en otra playa del término municipal y que por su proximidad el coordinador de playas decida mover dicha ambulancia.

Una ambulancia, situada en Zahara de los Atunes.(SVB-Soporte Vital Básico)

- Esta ambulancia cubrirá las emergencias que se den en la playa de Zahara de los Atunes y así como cualquier emergencia que se dé en otra playa del término municipal y que por su proximidad el coordinador de playas decida mover dicha ambulancia.

Una ambulancia en la Playa de los Caños de Meca .(SVB-Soporte Vital Básico)

- Esta ambulancia cubrirá las emergencias de las playas de Los Caños y Zahora y así como cualquier emergencia que se dé en otra playa del término municipal y que por su proximidad el coordinador de playas decida mover dicha ambulancia.

Las distintas ambulancias estarán en posesión de la correspondiente autorización de funcionamiento actualizada expedida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El Servicio de Ambulancias prestará cobertura en la Feria del Carmen de Barbate, así como en cualquier Evento Deportivo y/o Culturales incluidos en el Plan de Explotación de Playas.

Previamente al inicio de la actividad todos los botiquines deberán disponer de la correspondiente autorización de funcionamiento expedida por la Consejería de Salud, (trámite realizado por el Ayuntamiento de Barbate) si en el transcurso de las inspecciones sanitarias previas a la actividad o en el transcurso de su funcionamiento se detecta algún tipo de carencia por los inspectores actuantes

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	9/18



(Delegación Provincial de Salud o Delegación Municipal de Salud) se levantará la correspondiente acta de infracción, y se concederá el plazo que técnicamente se considere suficiente para la subsanación de las mismas, dándose traslado de la incidencia a la Delegación Municipal de Playas a los efectos que procedan.

La ambulancia de Los Caños debe cubrir la Playa de Zahora, por lo que se valorará la ambulancia tipo 4x4 debido a las condiciones del terreno.

COMUNICACIONES

Los distintos botiquines, así como las ambulancias, estarán intercomunicados por un sistema vía radio por frecuencias autorizadas, y a poder ser por dispositivos de telefonía móvil que garanticen las comunicaciones en cualquier circunstancia. Respecto a la Frecuencia del sistema vía radio podrá ser la misma utilizada por el Servicio Municipal de Protección Civil, buscando una mayor coordinación entre los intervinientes, para lo que se tendrá que pedir autorización al respecto al Sr. Coordinador de Protección Civil y/o a la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana. En este mismo aspecto y en caso de usar una frecuencia privada autorizada, la empresa adjudicataria tendrá que informar a la Delegación de Seguridad Ciudadana de la misma.

RECURSOS MATERIALES

El Excmo. Ayuntamiento aportará dos sillas anfibas para el baño de personas minusválidas.

La adjudicataria, deberá adscribir al servicio público, la relación de recursos materiales que a continuación se detallan en función de las distintas playas.

Las llaves de los botiquines serán entregadas al comienzo de funcionamiento de temporada de cada uno de los botiquines, al responsable sanitario, permaneciendo

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	10/18



las copias debidamente precintadas, lacradas o similar, en poder de la Delegación de Playas, asegurándose así la responsabilidad de cualquier acto no deseado que pudiera ocurrir en los botiquines.

Los sanitarios serán los responsables del correcto uso de los botiquines, no permitiendo la estancia de más de un socorrista en este lugar, excepto a la hora del almuerzo/merienda en el que se permite la estancia de dos socorristas, así como de personas ajenas al botiquín, que no precisen asistencia sanitaria, entendiéndose como ajenos aquellos que no tengan asignado su puesto de trabajo en dicho botiquín.

➤ Equipos de comunicaciones.

Equipos sintetizados en VHF de 4 a 45 W. de potencia, disponiendo de frecuencias legalizadas por la Dirección General de Telecomunicaciones. Estarán comunicados vía radio todos los recursos móviles intervinientes entre sí y con el Coordinador, debiéndose disponer un equipo portátil y para el Servicio de Protección Civil, al objeto de que estos puedan ser utilizados por los Funcionarios del servicio citado. Ambos equipos dispondrán de pantalla digital donde se puedan identificar las llamadas selectivas del resto de equipos.

El Coordinador de Playa, activará los recursos necesarios para una adecuada respuesta. Se seguirá el protocolo de comunicaciones ordinario, utilizándose indicativos facilitados por Protección Civil, que a poder ser no coincidan con recursos materiales o humanos de otros servicios con utilización de código ICAO, numérico.

La empresa preverá los medios necesarios para sustitución en caso de averías, evitando afectar el desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	11/18



Los botiquines, dispondrán de emisoras bases, al objeto de garantizar las comunicaciones.

Los vehículos estarán equipados con emisoras móviles.

Los conductores, enfermeros y coordinadores portarán equipos portátiles. Los coordinadores y enfermeros estarán además localizados por Telefonía Móvil. Todos los equipos deberán ser identificados, localizables y saber de su adjudicación al realizar transmisión alguna.

En la oferta deberán especificarse claramente sus características técnicas, modelo, precios, mantenimiento, tipo y periodo de amortización.

VEHÍCULOS.

Todos los vehículos contemplados en este pliego deberán estar homologados y con todos sus permisos para circular y seguros obligatorios en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio y consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

El adjudicatario justificará detalladamente el número y tipo de vehículos asignados a las diferentes labores, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente número de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

La adquisición de todo tipo de vehículo necesario para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	12/18



contrato.

El contratista es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales para poder hacer los trabajos y garantizar un mantenimiento continuado, disponiendo incluso de los stocks necesarios para garantizar una continuidad en las labores.

Todos los vehículos que oferten las empresas licitadoras, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Servicio de Playas cuando no reúnan estas condiciones y debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados.

Deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, deberán tener permanentemente un buen aspecto exterior y serán pintados con los colores y símbolos que defina el Servicio de Playas.

Durante el desarrollo del presente contrato, tanto si el adjudicatario propone una determinada mejora en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación, como si ésta es promovida por el Servicio de Playas, la empresa contratante presentará los informes técnicos en la forma y plazos que por dicho Servicio se establezcan.

Toda modificación que de los medios ofertados se produzca durante el desarrollo del contrato, basándose en una mejora del grado de mecanización o racionalización de alguna operación, debe contar con la autorización previa del Servicio de Playas, debiéndose presentar a tal efecto los correspondientes informes justificativos de la idoneidad de la modificación.

En cuando a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano, los vehículos y maquinaria deberán cumplir:

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	13/18



- ⇒ Normas de pintura que en su momento se aprueben.
- ⇒ Estricta limpieza de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo y después de cada intervención.
- ⇒ Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos.
- ⇒ Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

En la oferta se presentará relación detallada de vehículos y características de los mismos.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

REGISTRO DE ASISTENCIAS SANITARIAS

En cada botiquín se dispondrá de un formulario de asistencias sanitarias de urgencias, con copias , uno para el usuario , otra para la empresa adjudicataria y otra para la Delegación de Playas, de las personas que sean atendidas, la patología observada, el tratamiento aplicado, lugar de procedencia, derivación posterior. Fecha, hora y personal sanitario que la atendió.

Existirá la posibilidad de indicar si se ha redactado informe por separado.

También existirán hojas estadísticas que se rellenarán a diario (datos del paciente, sexo y edad, diagnóstico, Tratamiento y derivación), con todo lo acontecido en cada botiquín.

La documentación de registro será entregada a la Delegación de Sanidad Municipal al

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	14/18



finalizar cada mes de servicio y al finalizar la temporada de Playa.

RETIRADA DE RESIDUOS SANITARIOS

El adjudicatario garantiza la retirada de los residuos sanitarios, contaminantes y punzantes, mediante contrato con empresa autorizada. .

UNIFORMIDAD

- ❖ El personal de Sanitario usará prendas de vestuario identificativas consistente en: polo serigrafiado, pantalón desmontable con reflectantes, chalecos reflectantes, sudaderas, gorras, kit de crema para protección solar y gafas de sol.
- ❖ Bajo ningún concepto podrán utilizar vestuario alguno de color naranja o naranja fluorescente. Preferentemente color blanco en el polo.
- ❖ Las leyendas de la función a desarrollar, se aplicará en la parte trasera (grande y letras oscuras) y delantera (pequeña y letra oscuras) de las prendas, pudiendo ser en caso de Enfermería “ Enfermero/Enfermera. Delegación de Playas Ayto. Barbate” ” Logo/nombre” de la empresa adjudicataria; y en el caso de los TES “ Técnico Delegación de Playas Ayto. Barbate” ” Logo/nombre” de la empresa adjudicataria.

7. COORDINACIÓN

La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía. Hecho por el cual, se determina la comunicación de toda aquella incidencia, en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de las personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de Urgencias y/o Emergencias.

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	15/18



La empresa se adaptará a los protocolos, establecidos por el Servicio de Protección Civil así, como a lo dispuesto en el PEM (plan de Emergencia Municipal) y en el ordenamiento jurídico vigente.

Se establece en la gestión de emergencias como único interlocutor en materia de Protección Civil, al perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Barbate, realizando estos los contactos que procedan con el resto de Servicios de Protección Civil de las distintas Administraciones, a efectos de la consecución de una coordinación técnica y eficaz.

Todo el personal contratado por la empresa para las labores del presente convenio, atenderán las instrucciones, sugerencias o actuaciones que les puedan ser requeridas por los Funcionarios de Protección Civil, en cuanto al cumplimiento de este pliego técnico se refiere. Así como dichos Funcionarios tendrán acceso a todos los medios y recursos.

8. PROTOCOLOS.

INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS.

En el caso de que se den inclemencias meteorológicas, los protocolos a seguir, en cuanto a coberturas, actuación, etc, serán los impulsados por los Funcionarios de Protección Civil.

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa dispondrá de seguro de Responsabilidad Civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de las actividades, así como de daños producidos por los medios materiales (vehículos y embarcaciones) de la empresa.

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	16/18



10. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (CALIDAD-MEDIO AMBIENTE) DE LAS PLAYAS DE BARBATE.

El adjudicatario tendrá obligación de conocer y cumplir todos los procedimientos e instrucciones medioambientales del Sistema Integrado de Gestión de las Playas de Barbate, en base a los siguientes requisitos:

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2004 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso".
- Norma Q de Calidad.
- Campaña Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa.
- Legislación de Costas y sectorial de aplicación a los servicios de playa

La Delegación de Playas, pondrá a disposición del adjudicatario la política, procedimientos e instrucciones técnicas que resultarán de aplicación a las actividades objeto del presente pliego, resultando de obligado cumplimiento sus requisitos para éste último.

Respecto al control estadístico de la generación de residuos, los datos deberán ser recopilados o estimados con métodos fiables, debiendo poner a disposición de la Delegación de Playas, con carácter mensual y por temporada, diferenciados por cada una de las playas, los siguientes datos:

- Cantidades de residuos biosanitarios generadas, estimadas en Kg.
- Registros de asistencia sanitaria, salvamento y socorrismo, según las modalidades de afecciones establecidas en la legislación sectorial vigente.

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP101PlwwISPTCA==	Página	17/18



La entidad adjudicataria colaborará en la detección de quejas, sugerencias y reclamaciones que los usuarios de playas puedan manifestar, a través de la gestión de la oficina de playas, empleando los formatos que la Delegación de Playas le indique.

De conformidad con los requisitos de la norma UNE 187001:2008., el adjudicatario deberá diseñar las fórmulas de cortesía que el personal destinado a los servicios descritos en el presente pliego, deberán emplear con las personas usuarias de la playa.

Estas fórmulas de cortesía, deberán incluir los siguientes conceptos:

- Saludo formal de bienvenida al usuario.
- Sistemática para resolución de problemas y atención de quejas y sugerencias.
- Saludo formal despedida al usuario, dando las gracias al mismo por a utilización del servicio.

El adjudicatario velará por qué el personal destinado al servicio conozca y emplee tales fórmulas de cortesía con el usuario.

En Barbate a 09 de Mayo de 2017

Fdo.: Miguel Fco.Molina Chamorro

Código Seguro De Verificación:	vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Fecha	17/05/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/vfWTSiQoP10lPlwwISPTCA==	Página	18/18

